

DON FCO. JAVIER LOPEZ MINA, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de la Villa de RONCAL / ERRONKARIKO AIZA BULGUA (Navarra),

CERTIFICA

Que el Pleno del Ayuntamiento de Roncal, en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó por unanimidad el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

- 1. “1º.- Terminado proceso de adjudicación de la sustitución caldera de gasoleo existente en escuela antigua expediente nº 3054 2 2024 contratación de las obras “renovación energética de las escuelas viejas municipales del ayuntamiento de Roncal / Erronkari .”, proyecto acogido a las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (programa DUS 5000), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado con fondos de la unión europea- next generation eu. nº expediente PR-D5000-2021-002407, Medida 03: Instalaciones de generación térmica renovable y de redes de calor y/o frio; proyectos presentados y puntuación obtenida. Aprobación de la adjudicación. (Se adjuntan actas de la mesa de contratación con propuesta de adjudicación).**

El Pleno ACUERDA por unanimidad (5 votos a favor) adjudicar el contrato de obra referido a **BEROTZA 2020, S.L. CIF B71404180”**.

Se acuerda igualmente notificar el presente Acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores para su conocimiento y efectos, así como su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y, que se proceda a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra para el debido cumplimiento de las exigencias recogidas en el Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra.”

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que frente al contenido del presente acuerdo, cabe interponer:

- 1.-Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.-Directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 3.- Con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

4.- Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales, a contar desde la presente notificación, conforme a lo establecido en el artículo 124.2 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril de Contratos Públicos de Navarra.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa y sello de la Corporación, en Roncal/Erronkari a 27 de noviembre de 2024.

Vº Bº
LA ALCALDESA



EL SECRETARIO

Mª Amparo Viñuales Galé

Fco. Javier López Mina